



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 844 2014-GRA/PRES

Ayacucho, 12 NOV. 2014

VISTO, el Informe N° 064-2014-GRA/ORADM-OTE-UAC, Decreto N° 4243-2014-GRA/GG-ORAD-OTE, Oficio N° 770-2014-GRA/GG-ORADM-OTE, Decretos N°s 15598-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2213-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Escalonario N° 229-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, conformado en tres (03) folios, sobre designación de fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, concordantes con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se ha previsto la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Ayacucho- Unidad de Archivo Contable, solicita la designación de fedatario proponiendo al trabajador: señor **Aquilino ABURTO GUTIERREZ** como fedatario Titular, por necesidad Institucional, según Oficio N° 770-2014-GRA/GG-ORADM-OTE;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 127°, 186°, 187°, Régimen de Fedatarios de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad en la Administración Pública Designa a los Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por el principio de celeridad, se debe ajustar su actuación de modo que se dote al trámite administrativo de la máxima dinámica posible, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, por lo que se hace necesario designar fedatario en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Ayacucho - Unidad de Archivo Contable, a fin de comprobar y autenticar los documentos institucionales en general Públicos y Privados;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053,29611, y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GRA/CR, de fecha 06 de junio de 2014, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo al servidor que a continuación se detalla: como fedatario de la *Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Ayacucho- Unidad de Archivo Contable*, para fedatar documentos institucionales en general.

- Sr. Aquilino ABURTO GUTIERREZ Titular

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRATA PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se entrega a Ud. Copia Original de la Resolución
en el mismo que constituye transcripción oficial,
Lapedita por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL